





MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2023-3700

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Comercio Textil de Cantabria, por el que se adaptan las Tablas Salariales del año 2023 al Salario Mínimo Interprofesional.

Código 39000335011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector del Comercio Textil de Cantabria, con fecha 1 de marzo de 2023, por el que se acuerda revisar las tablas salariales para el año 2023, a fin de adaptar la cuantía prevista para algunas categorías profesionales al salario mínimo interprofesional para el referido año; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
 - 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de abril de 2023. El director general de Trabajo, Gustavo García García.







MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO TEXTIL DE CANTABRIA.

En Santander, siendo las 11.00 horas del día 01 de marzo de 2023 y en el domicilio de AECTC, C/ Cervantes, N° 7, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio del Textil de Cantabria.

ASISTEN

PARTE EMPRESARIAL

AECTC - Asociación de Empresarios del Comercio Textil de Cantabria

Da. BEATRIZ VARELA GÓMEZ

ACOTEX - Asociación del Comercio Textil de Cantabria

D. GONZALO CAYÓN CABALLERO

PARTE SOCIAL

<u>UGT</u>

D. ELISEO ALONSO CAGIGAL D^a. ELENA RUIZ ÁLVAREZ

CC.00.

D. GREGORIO GARCÍA MADRID D. MARTA CAREAGA GUTIÉRREZ

Se inicia la reunión.

PRIMERO.- Visto el contenido del Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023, es necesario revisar las tablas salariales del convenio colectivo vigentes para el año 2023 a fin de adaptar algunas categorías profesionales a dicho salario mínimo de 1.008 euros mensuales.

Las categorías afectadas están recogidas en el Grupo III – Área III mozo/a, Grupo III - Área IV vigilante y personal de limpieza; y en el Grupo IV – aspirante de 16 y 17 años.

SEGUNDO.- Se hace constar que estas tablas se aprueban a los meros efectos de la adaptación de salarios de las categorías indicadas al nuevo importe del salario mínimo interprofesional vigente a partir del 01 de enero de 2023.

TERCERO.- Se acuerda dar traslado a la Autoridad Laboral de los presentes acuerdos a fin de solicitar su registro, depósito y publicación en el BOC tal y como establecen las disposiciones legales vigentes. Se faculta a tal fin a Beatriz Varela Gómez.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión firmando el presente documento en el lugar y fecha en principio indicados.







MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 83

TABLAS SALARIALES 2023 ADAPTADAS AL SMI (a partir del	2022
01/01/2023) GRUPO I	2023
AREA I	
JEFE DE PERSONAL, COMPRAS O ENCARGADO	1.645,78 €
JEFE DE SUCURSAL O ALMACEN	1.484,50 €
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	1.347,70 €
ENGINGING DE ESTIBELEMENTO	1.5 17,70 0
AREA II	
VIAJANTE	1.299,52 €
JEFE DE SECCIÓN Ó GRUPO	1.403,65 €
AREA III	1.522.20.0
JEFE ADMINISTRATIVO	1.533,30 €
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO	1.436,44 €
CONTABLE	1.299.52 €
CAJERO	1.299.52 €
ADEA IV	
AREA IV	1 404 60 6
JEFE DE SECCIÓN Ó DE SERVICIOS ESCAPARATISTA	1.404,69 €
CORTADOR	1.436,44 € 1.283,45 €
CORTADOR	1.265,45 t
GRUPO II	
AREA I	
DEPENDIENTE MAYOR	1.372.58 €
DEPENDIENTE	1.247,74 €
DEI ENDIENTE	1.247,740
AREA II	
SECRETARIO/A	1.259,64 €
OFICIAL ADTVO Y/O OFICIAL DE MÁQUINAS	1.247,74 €
	.,,
AREA III	
PROFESIONAL DE OFICIO Ó CONDUCTOR	1.138,11 €
MOZO ESPECIALIZADO	1.109,09 €
TELEFONISTA	1.042,65 €
GRUPO III	
AREA I	
AYUDANTE	1.025,91 €
AREA II	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.109,09 €
AUXILIAR DE CAJA	1.042,65 €
AREA III	1.00/ 17.0
AYUDANTE DE CORTADOR	1.206,17 €
MOZO	1.008,00 €
ADEA IV	
AREA IV	1 000 00 0
VIGILANTE PERSONAL DE LIMPIEZA	1.008,00 € 1.008,00 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.008,00 €
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
CDUDO IV	
GRUPO IV	1 000 00 6
GRUPO IV ASPIRANTE DE 16 y 17 AÑOS FORMACIÓN DE PRIMER AÑO 65% de categoría + 15%	1.008,00 € 6 formación = 80%

2023/3700